

**34. *Foeniculum vulgare* Miller**

Cast.: Hinojo

Eusk.: Mihilu

*Foeniculum vulgare* (tomada de Kohler 1887)**Caracteres diagnósticos:**

Hierba perenne o bianual, de hasta 2 m de altura, glabra, con tallo y hojas de color **verde** más o menos **pruinoso** y olor **anisado**. Hojas alternas y amplexicaules, las inferiores grandes (hasta 40 cm), con limbo de contorno triangular, 3-4 veces pinnaticompuesto, dividido en **lacinias filiformes**. Las hojas se hacen progresivamente menores y más sencillas en la región mediana y superior del tallo. Umbelas compuestas, con 4-25 radios, **sin involucro ni involucelo**. Flores pequeñas, pentámeras, con cáliz no apreciable y pétalos **amarillos**, enteros. Gineceo bicarpelar, de ovario ínfero. Fruto (esquizocarpo) ovoide, apenas comprimido, de 4-5 (10) mm, con costillas prominentes, lisas.

Florece durante el verano.

Forma vital: Hemicriptófito.

**Observaciones:**

El hinojo se ha cultivado desde antiguo. Debido a ello se han seleccionado cultivares diferentes para distintos fines (medicinales o culinarios). Las plantas silvestres suelen separarse en 2 subespecies, aunque algunos individuos presentan caracteres intermedios, de adscripción difícil:

Bianual; hojas con lacinias largas (2-5 cm) y estrechas, colgantes; vainas foliares largas (3-7 cm); umbelas con 12-25 (30) radios .....	subsp. <i>vulgare</i>
Perenne, lacinias foliares más cortas (0,5-2 cm) y rígidas; vainas foliares más cortas (1-3 cm); umbelas menores, con 4-10 (25) radios .....	subsp. <i>piperitum</i> (Ucria Coutinho)

La subsp. *vulgare*, en la que se encuadran los 4 grupos de variedades cultivadas, se originó probablemente por cultivo a partir de la subsp. *piperitum*.

**Ecología y distribución en la Península Ibérica:**

Ruderal nitrófila, extendida por toda la Península en cunetas, acequias, baldíos, etc. La subsp. *vulgare* tiene una tendencia más atlántica, mientras que la subsp. *piperitum* es más marcadamente mediterránea.

**Distribución general:**

Región mediterránea.

**Notas sobre conservación:**

La recolección de esta especie con fines etnobotánicos (dentro de los cuales se incluye su uso como planta medicinal) está regulada legalmente en Andalucía por la Orden de 2 de junio de 1997, BOJA del 21 de junio de 1997.



---

Plantas de interés farmacéutico. © 2001 G. Renobales & J. Sallés